



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de diciembre de 2020

Acta N° 80
Res. N° 2459/020
Exp. N° 2020-25-5-007954
DSPP/DBH/PM

VISTO: la solicitud de realizar una trasposición de créditos en el Programa 607 "Formación en Educación" Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación" al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 201 "Administración de la Educación", formulada por Resolución N° 1, Acta N° 42 de fecha 25 de noviembre de 2020 del Consejo de Formación en Educación;

CONSIDERANDO: I) que la presente trasposición es por un monto de \$800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de financiar las erogaciones correspondientes a servicios de vigilancia ya contratados;

II) que la División Financiero Contable del Consejo de Formación en Educación informa que existe disponibilidad de crédito en los objetos reforzantes para atender la presente trasposición;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

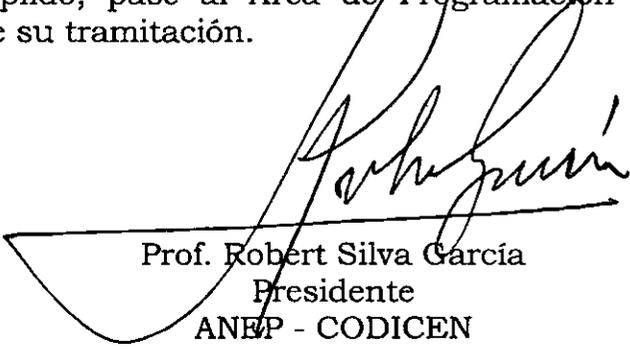
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Total Grupo/Objeto Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	2	Servicios no Personales	800,000
Total de Grupo/Objeto Reforzantes					800,000
Grupo/Objeto Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
05 - Consejo de Formación en Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	2	Servicios no Personales	800,000
Total de Grupo/Objeto Reforzados					800,000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Planeamiento Administrativo y División Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 05. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN